

Los Muermos –Chile Secretaria Municipal

ACTA SESION N° 30, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

- 1.- APROBACION DE ACTA ANTERIOR.
- 2.- APROBACION DE CORRESPONDENCIA.
- 3.- EXPOSICIÓN CONCEJAL BARRIENTOS.
- 4.- VARIOS.

ASISTENCIA

- 1.- ANTONIO GALLARDO CAILEO, CONCEJAL
- 2.- SERGIO HAEGER YUNGE, CONCEJAL
- 3.- PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, CONCEJAL
- 4.- ERNESTO REINBACH HOFMANN, CONCEJAL
- 5.- LUIS BLANCO AREVALO, CONCEJAL
- 6.- ALEX BARRIENTOS ABELLO, CONCEJAL

FUNCIONARIOS

- 1.- FRANCISCO DUARTE NEGRONY, DOM.
- 2.- RICARDO ORTIZ FARIAS, DIRECTOR CONTROL.
- 3.- BELARMINO MANSILLA PEREZ, JEFE DAEM
- 4.- HILARIO MARTÍNEZ, JEFE FINANZAS DAEM



Los Muermos - Chile Secretaria Municipal

ACTA SESION N° 30, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.

En Los Muermos, a veintiocho días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión N°30 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Concejal de la Comuna, Don ANTONIO GALLARDO CAILEO, y la asistencia de los Srs. Concejales: ANTONIO GALLARDO CAILEO, PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, ERNESTO REINBACH HOFMANN, LUIS BLANCO AREVALO, ALEX BARRIENTO ABELLO. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal Srta. TATIANA MOYA LEIVA.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

El Sr. **Presidente del Concejo**, Don **ANTONIO GALLARDO CAILEO**, da inicio a la sesión indicando los puntos de convocatoria, procediendo a someter a votación el punto N°1 de la tabla.

TABLA DE CORRESPONDENCIA

- 1.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- 2.-APROBACION DE CORRESPONDENCIA.
- 3.- EXPOSICIÓN CONCEJAL BARRIENTOS.
- 4.- VARIOS.

SE INCORPORA A LA SESION DE CONCEJO EL CONCEJAL HAEGER

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Sin observaciones.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ACTA N°29

VOTACION:

CONCEJAL BLANCO APRUEBA



Los Muermos –Chile Secretaria Municipal

CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°178

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL N°29

2.-APROBACION DE CORRESPONDENCIA.

SE INCORPORA A LA SESION EL SR. ALCALDE, ASUMIENDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA.

2.1.- MENORANDO N°65 DE DAF

Se solicita modificación interna para pago de PCV camiones RSD y m. o. reparación camioneta, de acuerdo al siguiente detalle:

MENOR GASTO	DISMINUYE	M\$
22.08.007.008.001	Pasajes y fletes	1.000.
22.06.002.004.001	R.S.D.	540.
	TOTAL	1.540.

MAYOR GASTO	SUPLEMENTA	M\$
22.08.007.004.001	R.S.D.	1.000.
22.06.002.007.001	Vehículos menores	540.
	TOTAL	1.540.

VOTACION:

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA



Los Muermos -Chile Secretaria Municipal

CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo N°179

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MENORANDO N°65 DE DAF, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

2.2.- MEMORANDO N°21 DE VIVIENDA.

Con el fin de erradicar a los habitantes que se encuentran en la falla geográfica de Caleta Estaquilla, se solicita para poder postular al Comité denominado "Vista al Mar", generar un Acta del Concejo Municipal en que se autorice el desarrollo del proyecto en el terreno perteneciente a la llustre Municipalidad de Los Muermos ROL N° 69.220.800-5, inmueble fiscal, singularizado como Hijuela N° 4, ubicado en el lugar denominado Estaquilla, de una superficie aprox. De 3,5 hás. Individualizado en el plano N° X-3-12.789-C.R., el cual tiene rol de avalúo 401-264 y se encuentra inscrito a fojas 492 n° 615 del año 2006.

VOTACION:

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo N°180

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MEMORANDO N°21 DE VIVIENDA.

2.3.- ORDINARIO N°145 DE DESAM.

Se solicita aprobar la siguiente actualización presupuestaria de remesas de programas de Reforzamiento a la Gestión Municipal en salud 2017 desde Servicio de Salud del Reloncaví.

PROGRAMA MO



Los Muermos –Chile Secretaria Municipal

PROGRAMA SERVICIO SAPU (cuota SEPTIEMBRE 2017)	16.725.066
PROGRAMA MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA (Cuota 75% .Permitirá financiar	
el proyecto de respaldo energía Posta Estaquilla con un generador KIPOR)	4.472.665
PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION APS(Cuota 75% .Cursos y diplomados	
según listado)	2.198.000
TOTAL	23.395.731

Las modificaciones presupuestarias quedarían distribuidas de la siguiente manera:

DEUDORES PRESUPUESTARIOS:

115.05.03.006.002	Aportes Afectados del Servicio Salud	\$23.395.731
ACREEDORES PRESUPUE	STARIOS:	

	TOTAL	23.395.731
001	PROGRAMA CAPACITACION FUNCIONARIA APS	2.198.000
215-22-11-999-054-		
215-22-06-999-045	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	4.472.665
	PROGRAMA MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	
215-22-11-999-001	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PROGRAMA SAPU	16.725.066

Se solicita además, distribución presupuestaria mayores ingresos Percápita por \$3.681.549 y mayores ingresos por recuperación de licencias médicas \$9.964.487.-

DEUDORES PRESUPUESTARIOS:

115.05.03.006.001	Atención Primaria de Salud ley 19378 Art. 49	\$3.681.549
115.08.01	Reparaciones y Reembolsos por licencias medica	\$9.964.487

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS:

	PERSONAL CONTRATA (contratación médico a diciembre	
215-21-02	2017)	5.600.000
	OTROS GASTOS EN MANTENCIÓN Y REPARACION	
	EDIFICACIONES (reparaciones acceso vehículos y pacientes	
	servicio sapu, reparación de portones Cesfam, reparaciones	
215-22-06-999-099	postas, otras reparaciones cesfam)	3.900.000
	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS OTROS PROGRAMAS	
	REFORZAMIENTO APS (reemplazos honorarios y extensiones	
215-22-11-999-099	horarias)	4.146.036

VOTACION:

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA



Los Muermos -Chile Secretaria Municipal

CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo N°181

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°145 DE DESAM, QUE SOLICITA ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA.

2.4.- ORDINARIO N°728 DE DAEM.

Se solicita autorizar reconocimiento de cambio presupuestario en las asignaciones que se indican con fondos DAEM, con motivo de cubrir gastos por indemnización a Asistentes de la Educación que se desvincula por necesidad de la Empresa.

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152301004000000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	1.635

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152103004001000	SUELDOS	1.635

VOTACION:

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Concejal Blanco consulta que funcionario será indemnizado.sr. **Belarmino Mansilla** responde que el Sr. Alberto Inostroza.



Los Muermos –Chile Secretaria Municipal

Acuerdo N°182

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, 728 DE DAEM, QUE SOLICITA RECONOCER CAMBIO PRESUPUESTARIO.

2.5.- ORDINARIO N°729 DE DAEM.

Se solicita autorizar reconocimiento de Mayor Ingreso y Gasto por concepto de pago por parte del Ministerio de Educación, según Resolución Exenta N° 5071 de fecha 11/09/2017,en la cual cancela Asignación de Desempeño Colectivo a funcionarios correspondiente a los Establecimientos Educacionales tales como Colegio Difusión Artística Los Ulmos y Colegio Inglés Condemarín.

MAYOR INGRESO

ITEM	DENOMINACION	M\$
1150503003002999	OTROS	2.124

MAYOR GASTO

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152101001999010	ASIGNACION DE DESEMPEÑO COLECTIVO	2.124

VOTACION:

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo N°183

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°729 DE DAEM., QUE SOLICITA RECONOCER MAYOR INGRESO.



Los Muermos - Chile Secretaria Municipal

2.6.- ORDINARIO N°730 DE DAEM.

Se solicita aprobar cambio de presupuesto en las asignaciones que se indican con fondos SEP, con motivo de cumplir con los requerimientos de mantener en funcionamiento la Conexión de Red de Internet de todos los establecimientos de la Comuna y así cumplir con lo planificado en sus correspondientes PME.

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152205008000000	ENLACES Y TELECOMUNICACIONES (RED. INT)	10.000

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152204013000000	EQUIPOS MENORES	8.000
2152203001007000	CAMIONETA SANG YONG	1.000
2152203001008000	MINIBUS CITROEN JUMPY GH TH 26	1.000

Concejal Barrientos consulta por afirmación de parte del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en la que informan que ellos financian el internet para los colegios municipales, por lo que consulta de cuál es el porcentaje financiado por esta entidad. Belarmino Mansilla responde que DAEM financia el 98 % del total de internet en los establecimientos municipales con una navegación de 3.5 G.B., señala que lo que proporciona el estado es mínimo y la señal no es de muy buena calidad.

VOTACION:

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo N°184

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°730 DE DAEM, QUE SOLICITA CAMBIO DE PRESUPUESTO.



Los Muermos –Chile Secretaria Municipal

2.7.- ORDINARIO N°731 DE DAEM.

Se solicita autorizar cambio de presupuesto en las asignaciones que se indican con fondos SEP, con motivo de cumplir con los requerimientos de los establecimientos de la Comuna de acuerdo a lo planificado en sus correspondientes PME. Se suplementa la cuenta "Otras" para adquirir Televisores inteligentes con la finalidad de cumplir con el Proyecto Plus el cual debe ser implementado en los Establecimientos Educacionales según los requerimientos del Ministerio de Educación.

Además se suplementará la cuenta contable "Otros" con motivo de contratación de servicios generales que no están contemplados en las asignaciones anteriores, como por ejemplo arriendo de cancha sintética.

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152208999000000	OTROS	2.000
2152905999000000	OTRAS	2.000

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152907001000000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	4.000

VOTACION:

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo N°185

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°731 DE DAEM, QUE SOLICITA CAMBIO PRESUPUESTARIO.



Los Muermos -Chile Secretaria Municipal

2.8.- ORDINARIO N°732 DE DAEM.

Se solicita autorizar cambio de presupuesto en las asignaciones que se indican con fondos de Mantenimiento Ley 19.532, con motivo de cumplir con los requerimientos de establecimientos de la Comuna, se solicita aprobar la modificación de cambio de recursos entre ítem contables, para la adquisición de Mobiliarios y Otros. (ejemplo Combustiones lentas)

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152904000000000	MOBILIARIOS Y OTROS	2.000

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152103001000000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS	2.000

VOTACION:

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo N°186

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°732 DE DAEM, QUE SOLICITA CAMBIO PRESUPUESTARIO.

2.9.- ORDINARIO N°733 DE DAEM.

Se solicita autorizar reconocimiento de cambio presupuestario en las asignaciones que se indican con fondos Movámonos año 2016, con el fin de poder dar término al fondo correspondiente al año antes indicado. Cabe mencionar que dicho fondo es Entregado por el Ministerio de Educación a cada uno de los Establecimientos de la Comuna.



Los Muermos -Chile Secretaria Municipal

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152201001	PARA PERSONAS	165
2152204007	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	70
2152204008	MENAJE PARA OFICINA CASINO Y OTRAS	140
2152207001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	45
2152208999	OTROS (entradas a Cine, alojamiento)	150
2152204010	MATERIALES PARA MANT. Y REP DE INMUEBLES	170
2152204002	TEXTOS Y OTRAS MAT. DE ENSEÑANZA	1.003

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152209003002	OTROS ARRIENDO DE VEHICULOS	1.743

VOTACION:	
CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo N°187

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°733 DE DAEM, QUE SOLICITA CAMBIO PRESUPUESTARIO.

2.10.-MEMORANDO N°175 DE DOM.

Se informa que los trabajos de maquinaria en el sector de Yerbas Buenas comenzaron en el Mes de Enero del año 2017, con una máquina excavadora abriendo un tramo de camino desde Pueblo Hundido a Llico Bajo.



Los Muermos - Chile Secretaria Municipal

A mediados de mes de Febrero dicha máquina se trasladó a Yerbas Buenas Bajo donde se trabajó abriendo caminos vecinales y ayudando a vecinos en la construcción de un Puente, a fines del Mes de Febrero se sumaron al trabajo dos camiones y una máquina retroexcavadora para recargues de camino los que se extendieron hasta mediados del mes de Marzo.

Cabe señalar que la empresa encargada de realizar estos trabajos fue C Y G de propiedad de Don Hugo Contreras.

Los operadores de maquinaria y camiones tomaron pensión en las casas de Don Rolando Coronado, Don Mario Balcazar, Doña Eloisa Ojeda y Don juan Hernández. Siendo éste un trato entre dichos vecinos y la empresa encargada de las Obras.

Se hace entrega a cada Concejal

2.11.- ACTA INFORMATIVA DE DAEM.

- CS DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA VIAJES ESPECIALES.

SE HACE ENTREGA A CADA SR. CONCEJAL

2.12.- INFORME FINAL DE INVESTIGACION ESPECIAL DE CONTRALORIA.

Se hace entrega mediante formato digital de informe N° 5244, de la Contralorea General de la Republica, a cada Sr. Concejal

2.13.- CERTIFICADO MÉDICO CONCEJAL BARRIENTOS

Se informa con respecto a certificado médico del concejal Barrientos de fecha 24/08/2017.

2.14.- MEMORANDO N°67 DE DAF.

Se solicita modificación pptaria mediante reasignación de gastos, para transferencia a organización que tendrá a cargo la atención a la Sra. Presidenta y comitiva en visita a la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

MENOR GASTO	DISMINUYE	M\$
22.08.007.008.001	Pasajes y fletes	2.000.
	TOTAL	2.000.

MAYOR GASTO	SUPLEMENTA	M\$
24.01.004.007.001	Transferencia actividades no programadas	2000.
	TOTAL	2.000.



Los Muermos - Chile Secretaria Municipal

VOTACION:	
CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo N°188

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MEMORANDO N°67 DE DAF, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

3.- PRESENTACIÓN CONCEJAL BARRIENTOS.

Concejal presenta sobre lo que fue su participación en la capacitación en la ciudad de Futaleufu con respecto "NUEVO ESCENARIO ELECTORAL DESAFÍOS Y TAREAS DEL MUNICIPIO"

Exposición

"La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se debe expresar mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto".

NUEVAS CIRCUNSCRIPCIONES Y NÚMERO SE SENADORES QUE ELIGEN

- 2 MAYOR PROPORCIONALIDAD Sistema D'Hont
- 2 MAYOR REPRESENTATIVIDAD Mas parlamentarios, mas diversos
- 2 MENOS BARRERAS PARA INDEPENDIENTES. Medidas para creación de nuevos partidos
- ☑ MAS PARTICIPACIÓN DE LA MUJER Ley de Cuotas

FUNCIONES DE MUNICIPIOS EN PROCE SO ELECCIONARIO

- Durante el proceso eleccionario, los municipios tienen el rol de ordenar el retiro de toda la propaganda electoral que se realice con infracción a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- ② Es además responsabilidad de los alcaldes de las respectivas municipalidades, la instalación y
 retiro de las Mesas Receptoras de Sufragios en los locales designados, debiendo proveer las
 mesas, sillas, urnas y cámaras secretas necesarias, como las instalaciones de energía eléctrica para
 la iluminación del recinto.



Los Muermos –Chile

Secretaria Municipal

Retiro por término del periodo de propaganda electoral

Propaganda en espacios públicos:

En ambos casos, de existir propaganda no autorizada, esta podrá ser retirada

Los alcaldes de oficio, a solicitud de cualquier ciudadano o a requerimiento del Servicio Electoral, deberán retirar u ordenar el retiro de toda la propaganda electoral (inciso 8°del artículo 32, artículo 35 e inciso 3°del artículo 126, todos de la Ley N°18.700)

ESPACIOS PÚBLICOS A PROPUESTA DE MUNICIPIOS.

SERVEL define los espacios públicos en los que se podrán realizar campañas a partir de las sugerencias recibidas por los respectivos consejos municipales

☑ Cada uno de los Concejos (acuerdo de 2/3) envía a SERVEL su propuesta

☑ La fiscalización requiere colaboración entre los ciudadanos, quienes pueden denunciar prácticas irregulares, Carabineros, y Municipios

② Alcalde está obligado a retirar la propaganda ilegal por oficio, denuncia o a requerimiento del SERVEL, quien también tramita denuncias por retiro ilegal.

PROPAGANDA

¿QUÈ ES PROPAGANDA ELECTORAL?

☑ Todo evento o manifestación pública y la publicidad radial, escrita, en imágenes, en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a una o más personas o partidos políticos constituidos o en formación, con fines electorales.

② En el caso de los plebiscitos, se entenderá por propaganda aquella que induzca a apoyar alguna de las proposiciones sometidas a consideración de la ciudadanía.

LO QUÉ NO ES PROPAGANDA ELECTORAL

②Difusión de ideas o de información sobre actos políticos realizados por personas naturales.

②Actividades que las autoridades públicas realicen en el ejercicio de su cargo

②Aquellas actividades habituales no electorales propias del funcionamiento de los partidos políticos constituidos o en formación.

Para los plebiscitos comunales la propaganda solo podrá comprender las materias sometidas a consideración de los vecinos.

INVITACIONES A EVENTOS

El SERVEL estableció (R. E. Nº635, 18/08/2017) un Protocolo de Invitaciones a ceremonias de carácter público, en el que se establece:

☑ Inauguraciones de obras: son todas aquellas ceremonias de: apertura y remodelación de instalaciones, sean públicas o municipales, tales como, escuelas, hospitales, servicios, monumentos u otros de similar naturaleza.

Desde el sexagésimo día anterior a la elección, se deberá invitar por escrito a tales eventos a todos los candidatos del respectivo territorio electoral. El incumplimiento de esta obligación será considerado una contravención al principio de probidad contemplado en la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

PROPAGANDA EN PROPIEDAD PRIVADA

Si hay propaganda en propiedad privada que viole la ley, esta deberá ser retirada por:



I. Municipalidad De Los Muermos Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919

E-Mail secretariomunicipalosmuermos@gmail.com

Los Muermos -Chile Secretaria Municipal

- ② El propietario poseedor o mero tenedor del inmueble de manera voluntaria, a solicitud de la
 municipalidad competente
- Carabineros de Chile
- Servicio Electoral

CHILE: ABSTENCIÓN ENTRE LAS MAS ALTAS DEL MUNDO 65,08% (Municipales 2016)

- Tasa crítica de participación 30%
- 2 .En América Latina, en cambio, "la tendencia es inversa", aumenta
- La tendencia en Chile ha sido una baja sostenida

CHILE: ABSTENCIÓN ENTRE LAS MAS ALTAS DEL MUNDO 65,08% (Municipales 2016)

- 🛮 En América Latina entre 1990 y 2016, aumenta la participación desde un 63,4% a un 70,1%,
- En Chile la tasa de participación bajo de 86% a 49%.
- 2 Países de la OCDE también descienden, en menor grado, de 75,1% en 1990 a 63,9% en 2016

DESAFECCIÓN CIUDADANA CON LAS ELECCIONES

- 2 Existe un distanciamiento de la ciudadanía con respecto a los grupos dirigentes.
- Instituciones claves, como el Congreso, partidos políticos, gobierno, las grandes empresas (colusión) Iglesias, las Fuerzas Armadas, Universidades, Municipalidades, han sido cuestionados por escándalos y corrupción.
- Malestar ciudadano y pérdida de confianza en instituciones y entre personas.

Asistencia a este Encuentro

Instructivo Contraloría noviembre 2016:

- 1. La actividad debe guardar directa relación con las funciones del Concejal (fiscalizar, normar y resolver).
- 2. El Alcalde es quien decide definitivamente.
- 3. Trato igualitario que debe otorgar el Alcalde.
- 4. Se debe priorizar a los funcionarios por sobre los Concejales. * Entregar informe en el Concejo.

2. CONCEJALES QUE PARTICIPEN EN ENTIDADES

- Los Concejales pueden participar en cualquier tipo de organización, pero si el Concejo entrega subvenciones, tienen el deber de inhabilitarse sobre la materia. No obstante, no pueden ser dirigentes de JJVV. En el caso de corporaciones o fundaciones de la cual el Municipio es parte, no pueden cumplir ninguna función.
- Art. 89: Ningún concejal podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el 4°de consanguinidad o 2° de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios concejales. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. Art. 75 Incompatibilidad: También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

3. PAGO DE LA DIETA

Se pagarán las 15,6 UTM por la asistencia a la totalidad de las sesiones celebradas en el mes (sean ordinarias o extraordinarias).



Los Muermos –Chile

Secretaria Municipal

☑ La inasistencia se puede justificar con certificado médico, fallecimiento de familiar, o cometido expresamente autorizado por el Concejo.

☑ Se puede reemplazar sólo 1 inasistencia sin justificación por la participación en 2 sesiones de Comisión, dentro del mismo mes calendario.

② Si el Concejal se ausenta durante la sesión, llega tarde, se retira antes o se ausenta durante una votación, se toma como inasistencia.

4. PATENTES DE ALCOHOLES LIMITADAS

La opinión de las JJVV no es vinculante.

Tipos de patentes limitadas:

- *A Depósitos de alcoholes (botillerías)
- *E bares-pubs
- *F expendio de cerveza
- *H minimercados
- *1 cada 600 habitantes.
- *Se fija cada 3 años por la intendencia.
- *Lo informa el respectivo Municipio.
- *No se otorgan más hasta crearse el cupo.

5. QUÓRUM DE FUNCIONAMIETO • El Quórum para sesionar es de la mayoría de los Concejales en ejercicio (Art. 86).

- El Alcalde no cuenta para contar el quórum.
- Concejo de 6: 4 Concejales.
- Concejo de 8: 5 Concejales.
- Concejo de 10: 6 Concejales.
- El quórum de para sesionar debe ser permanente durante toda la sesión, desde su inicio al término.

② Los acuerdos se toman por la mayoría absoluta de los concejales presentes en la sesión, a menos que la ley exija un quórum especial (Ej. Plan Regulador 2/3).

② El Alcalde vota siempre. ② Si existe empate (incluyendo el voto del Alcalde) a continuación se toma una segunda votación.

☑ Si persiste el empate, se llamará a una nueva sesión a más tardar dentro de tercero día. Si el empate se mantiene, decide quien preside mediante voto dirimente. QUÓRUM PARA TOMAR ACUERDOS

6. Autorización para los cometidos

- El que autoriza por norma general es el Alcalde.
- El Concejo interviene cuando el cometido es en el extranjero, o fuera de la Comuna por más de 10 días.
- PERO: Es necesario advertir el "acuerdo de Concejo" que dispone de los medios necesarios para el funcionamiento de los Concejales.
- Recordar: La inasistencia se puede justificar con certificado médico, fallecimiento de familiar, o cometido expresamente autorizado por el Concejo.



Los Muermos - Chile Secretaria Municipal

2 Pronunciarse sobre las materias del Art. 65. "El Alcalde requerirá acuerdo".

Cada miembro del Concejo sólo puede:

② APROBAR ② RECHAZAR ② INHABILITARSE (Tanto el Alcalde como el Concejal no pueden tomar parte en discusión o votación de asuntos que él o sus parientes tengan interés, sea patrimonial o moral) y debe dejar constancia en acta.

② ABSTENERSE. Si lo hace, debe dejar constancia en acta.

7. FACULTAD RESOLUTIVA DEL CONCEJO

Fundamentación del rechazo

Se pueden rechazar las materias sometidas a conocimiento del Concejo, pero dicho rechazo debe ser fundado, especialmente cuando pudiere afectar derechos de terceros, o pueda tener implicancia en el patrimonio municipal.

LOC 19.880: Los actos de la administración del Estado deben ser fundados. De lo contrario se podría caer en un acto arbitrario.

PARENTESCO

CONSANGUINEIDAD AFINIDAD

ABUELO

PADRE

TÍO

SUEGRO

HERMANO

PRIMO

CÓNYUGE

CUÑADO

SOBRINO

HIJO

NIETO

8. Probidad y parentesco

- Ley 18.575 Artículo 56.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

8. Probidad y parentesco

• Artículo 66.- Las inhabilidades sobrevinientes deberán ser declaradas por el funcionario afectado a su superior jerárquico dentro de los diez días siguientes a la configuración de alguna de las causales señaladas en el artículo 56. En el mismo acto deberá presentar la renuncia a su cargo o función, salvo que la inhabilidad derivare de la designación posterior de un directivo superior, caso en el cual el subalterno en funciones deberá ser destinado a una dependencia en que no exista entre ellos una relación jerárquica. El incumplimiento de esta norma será sancionado con la medida disciplinaria de destitución del infractor.



Los Muermos –Chile Secretaria Municipal

- En razón de lo anterior, para el familiar del Alcalde o Concejal que ya se encontraba siendo funcionario se da la situación de inhabilidad sobreviniente, no estableciendo la Ley ninguna excepción ni diferenciación a cerca de la calidad contractual del mismo.
- Por otra parte, el Alcalde no puede suscribir con esta persona un nuevo contrato (en calidad de contrata u honorarios, los que por lo general terminan el 31 de diciembre), pues podría caer en el delito contemplado en Art. 220. del Código Penal: "El empleado público que a sabiendas designare en un cargo público a persona que se encuentre afecta a inhabilidad legal que le impida ejercerlo, será sancionado con la pena de inhabilitación especial temporal en cualquiera de sus grados y multa de cinco a diez unidades tributarias mensuales".

9. PERMISOS DEL EMPLEADOR PARA EL CONCEJAL

- 1°. El empleador debe conceder hasta un máximo de 8 horas semanales no acumulables para asistir sólo a SESIONES DE CONCEJO y COMISIONES.
- 2°. El empleador puede así mismo conceder permisos laborales para COMETIDOS en representación del municipio por un máximo de 3 días al año no acumulables. Los cometidos son oficialmente autorizados por el Alcalde o por el Concejo.
- 3°. En ambos casos, el concejal debiese hacer llegar al empleador la citación respectiva que justifique los días y horas en que realizará las funciones, presentando un certificado emitido por el secretario municipal.
- 4°. La norma general determina que: "El tiempo que abarquen los permisos otorgados no será de cargo del empleador, sin perjuicio de lo que acuerden las partes", lo que debería ser reflejado en caso de optarse por esta vía en los respectivos contratos de trabajo.
- 5°. Si el Concejal es funcionario público sólo tiene 2 alternativas: a) Aceptar los descuentos que le efectúe el empleador (por las 8 horas máximo no trabajadas). b) Pactar en su contrato la compensación de esas 8 horas máximo (o lo que en la práctica se ocupe), por igual número de horas fuera de la jornada habitual.
- 6ª. Si el Concejal tiene un empleador privado, el acuerdo queda entregado a lo que las partes de común acuerdo decidan, pudiendo inclusive, pagarle las 8 horas de igual forma aunque no se trabajen.
- 10. Regulación de patentes de alcoholes
- Art. 65: El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: o) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. La renovación o no, es obligatoria cada 6 meses. p) Fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas (Ordenanza de Alcoholes).
- 10. Regulación de patentes de alcoholes La Municipalidad determinará: *En su plano Regulador (complejidad). *En una Ordenanza Municipal. Las Zonas en que puedan instalarse: *Patentes categorías D, E y O. *Locales que vendan para consumo fuera del local A, H, P y J-K-L-N.

4.- VARIOS.



Los Muermos –Chile Secretaria Municipal

Sr. Alcalde le consulta a los Srs. Concejales si fueron invitados a la inauguración del Jardín Infantil Los Cachorritos. **Srs. Concejales** informan que esta actividad fue reagendada, se les informo a través de correo electrónico.

Sr. Alcalde informa y clarifica los comentarios que pueden circular con respecto al atraso del asfalto del sector San Carlos; ya que como medio de presión él y los vecinos del sector ,; alrededor de 230 personas, habían decidido tomarse la carretera durante la venida de la Presidenta Michelle Bachelet a la inauguración del muelle de Estaquilla; ya que consideraba que esto solo no se hacía debido a los atropellos de las autoridades regionales hacia su persona, ya que este era un proyecto que se justificaba y estaba considerado para el programa de asfalto, además agrega que el Sr. Loncomilla . **Concejal Blanco** señala que toda esta situación fue compleja y además agrega que el proyecto comenzó al revés; ya que desde un comienzo se partiría desde el cruce Winkler y ahora partió desde el cruce Ubilla. **Sr. Alcalde** expresa su preocupación con respecto a la empresa adjudicada a este contrato; ya que no es una empresa con mayor respaldo en responsabilidad. **Concejal Blanco** concuerda con el Sr. Alcalde; ya que esta empresa no demuestra la confianza necesaria.

Concejal Blanco solicita la mantención en la calle final de Arturo Prat; ya que se encuentra en pésimas condiciones. **Sr. Alcalde** solicita se le informe acerca de lo proyectado por el nuevo proyecto a ejecutarse Villa Primavera; si este considera la pavimentación de esta calle.

Concejal Gallardo informa que el Sr. Víctor Hugo Velásquez Paredes, del sector de Estaquilla se encuentra hospitalizado grave debido a que sufrió el síndrome de descomprensión.

Concejal Barrientos informa que en el puente de Llico en el sector de Cañitas se encuentran viviendo una pareja de jóvenes. **SECMUN** responde que el Departamento social ya intervino.

Concejal Barrientos comenta que en la localidad de Cañitas en la Población El Mirador, llego una empresa quien ofrecía ampliaciones a través de subsidios, pero los vecinos de dicha población se vieron con la problemática que sus viviendas no estaban regularizadas y no contaban con la recepción de las casas, por lo que deben contratar un arquitecto para hacer dicha regularización. **Sr. Alcalde** responde que se enviara un profesional para cuantificar cuantas son las casas con esta problemática.

Concejal Barrientos informa que cito a una reunión de comisión de seguridad, para el día sábado 30 de septiembre en la localidad de Estaquilla a las 12 horas, con el fin de hacer un diagnostico en la comuna a través de las comisiones de Concejo.

Sr. Alcalde solicita que la encargada de vivienda Srta. Paula Minte explique en qué etapa se encuentra el proyecto de vivienda de erradicación de la caleta Estaquilla y en qué situación se encuentra el tema del abastecimiento de agua, para esta futura población , funcionaria comenta los avances del proyecto, he informa que ya esta una empresa desarrollando el proyecto y que SERVIU tiene el compromiso de apoyar esta iniciativa y además en lo que respecta al agua esta se



Los Muermos –Chile Secretaria Municipal

obtendrá a través de un pozo que se construyo por parte del municipio y que posee un muy buen caudal, sr- alcalde solicita se inicien los trámites de inscripción de la aguas provenientes de este pozo

Se levanta la sesión siendo las 12:30 HRS.

TATIANA MOYA LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE